

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de AGOSTO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 44, obran Decretos N° 1689/2013 al 1801/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de agosto de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 21/08/2013; consta de 45 páginas.-

DECRETO N° 1689/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación del cuento animado "Dr. Muelitas", que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2013, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 166/2012, que en el artículo 56º, inc. b), ap. II de su Anexo dispone que "La actividad podrá ser declarada de Interés Cultural Municipal a los fines del uso del Teatro por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. En tales casos no se aplica canon por utilización de Sala".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1690/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 28/2013, hasta el día 12 de agosto de 2013, a la hora 10:00, para la reparación de UN (1) HIDROELEVADOR, BL-10C-CA, con un presupuesto estimado en PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), el cual presta servicio en el mantenimiento de alumbrado público de nuestra ciudad, en el ámbito de la Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de agosto de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, y Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32 - Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. - Dependencia: ADMELE - Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1691/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 371.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Apertura Programática **25.08.00 Dirección de Deportes**; de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **37.02.00 Producción - OSM**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de

PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos -EMHU** todo dentro la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** con Fuente de Financiamiento Provincial en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 51.993,21).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 51.057,21) de Fuente de Origen Provincial 132 dentro la Apertura Programática **43.58.00 Remodelación Teatro Gualeguaychú de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos** y la Partida **7.0.0.0 Deuda Flotante** en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 936,00) de Fuente de Origen Provincial 132 dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.**

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.**

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento de la Jurisdicción 1110140000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento de la Jurisdicción 1110140000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.04.00 Dirección de Integración y Discapacidad de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 14º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **14.2.07.00 Ingresos por atención Plan Nacer** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 55.195,00) de Fuente Nacional.

ARTÍCULO 15º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 25.195,00) y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con Fuente de Origen Nacional 133 dentro la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 16º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 17º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N° 1692/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Lautaro LUPI, CUIT N° 20-23386810-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 310 de esta ciudad, para el diseño y creación del Programa de Recolección diferenciada, durante el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lautaro LUPI, CUIT N° 20-23386810-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 310 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2013, por el servicio de diseño y creación del Programa de Recolección diferenciada, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 26.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1693/2013.

Expte. N° 4626/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009706	\$28.028,25	Pesos veintiocho mil veintiocho con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1694/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bassini, Leonela Gabriela	27-34660920-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1695/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 800,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.200,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1696/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Ballet Folklórico Argentino "El Lazo", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinados a solventar parcialmente gastos relacionados al viaje que el Ballet "El Lazo" realizará a la ciudad de Potosí – Bolivia, entre los días 6 y 10 de agosto del corriente año, a fin de participar del I Festival Internacional de la Danza Folklórica que se realizará en la ciudad mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en artículo precedente a nombre del Señor Mariano Hernán WRIGHT, CUIT N° 20-25288673-8, domiciliado en calle Concordia N° 1017, de esta ciudad, en su carácter de Representante del mencionado Ballet.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1697/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Páez Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1698/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 12/2013, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11º, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de SESENTA TONELADAS (60 tns.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), y por un precio total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00) IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de la Factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La Factura podrá ser emitida por la Proveedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente, en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1699/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 27/2013, a la firma GUALEGUAY CEREALES S.A., CUIT N° 30-70922496-0, con domicilio legal en calle Lavalle N° 422, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio postal en calle Urquiza N° 2549, de la ciudad de Gualeguaychú, para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.00,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1700/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 6 de agosto de 2013, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos del CONCURSO de PRECIOS del PEDIDO de COTIZACIÓN N° 2774, de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

-Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

-Arquitecto Hugo LEZCANO, en representación de la Dirección de Planeamiento.

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1701/2013.

Expte. N° 4699/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “Policías” conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	“B” 0001-00000717	\$12.035,29	Pesos doce mil treinta y cinco con veintinueve centavos.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1702/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María BOARI, DNI N° 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco N° 625 de esta ciudad, quien se desempeña como Odontóloga en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.437,50) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1703/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, Pueblo Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1704/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, domiciliado en calle M. T. de Alvear N° 1738, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1705/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Prudencio Domingo CUENCA, DNI N° 11.057.875, domiciliado en calle Avellaneda N° 161, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito del Predio del ex Frigorífico Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1706/2013.

Expte. N° 4700/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 27/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00006602	\$373,84	Pesos trescientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1707/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2252, de esta ciudad, quien presta servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Carlos KIRCHNER".

ARTÍCULO 2º.- La Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1708/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 el contrato a la Señorita Nadia MARÍN, DNI N° 32.763.328, domiciliada en Barrio C.G.T., Manzana 6, Casa 3, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1709/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 el contrato al Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI N° 33.679.086, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 268, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Administración, Coordinación y Operación en el Núcleo de Acceso al Conocimiento, situado en el Club Pueblo Nuevo, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor QUINTEROS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1710/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "San Vicente", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles San Vicente de Paul entre calles Gervasio Méndez y Mons. E. Angelelli, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle San Vicente de Paul N° 340, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1711/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa del Señor Hugo Ramón ROMERO, titular de la Gomería "San Ramón" para la realización de diversos trabajos consistentes en reparación, colocación, armado y desarmado de cubiertas a los móviles N° 41, 113, 92, 93, 94 95, 86, 59 y 65 afectados a la Dirección a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hugo Ramón ROMERO titular de la Gomería "San Ramón", del, CUIT N° 20-12809508-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 360 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 2.481,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y Reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1712/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de julio a octubre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Ángeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de julio a octubre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de julio a octubre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1713/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de junio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los servicios profesionales de la Señorita Diana María VISCONTI, DNI N° 29.169.579, domiciliada en Leandro N. Alem N° 9 de esta ciudad, para el desempeño de diferentes tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita VISCONTI, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1714/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Monsalvo Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1715/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el marco del Taller de Danzas que se llevó a cabo en el Barrio Molinari, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sabrina Otero	27-36101753-1	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1716/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANE, entre los días 5 de agosto de 2013 y 9 de agosto de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANE, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1717/2013.

Expte. N° 4613/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 26/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	HIERRO - Fe	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004609	\$740,71	Pesos setecientos cuarenta con setenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1718/2013.

Expte. N° 4702/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00030149	\$396,61	Pesos trescientos noventa y seis con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1719/2013.

Expte. N° 4618/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyan Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003244	\$11.037,00	Pesos once mil treinta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1720/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700,00
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 700,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700,00

Segovia Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 1.000,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1721/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 540,00
Alfaro Macarena	27-33014078-5	\$ 1.600,00
Arcel Zuruaga Araceli Magali	27-34844138-3	\$ 450,00
Antunez Manuel Agustín	20-30156139-4	\$ 1.600,00
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 540,00
Aversa, Leonardo	20-28458013-4	\$ 200,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 2.000,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 900,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.400,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 800,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Corbetto Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Cuatas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.500,00
Cruz María Isabel	27-10199384-7	\$ 1.000,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 700,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 300,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
García Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.000,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 650,00
Fischer Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 600,00
Fiorotto Matías Juan	20-34660808-1	\$ 450,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 200,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.300,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00

Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Mujica, Marta Graciela	27-14215541-4	\$ 1.100,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.300,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 900,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Pérez Cristina Araceli	27-36209225-1	\$ 200,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
Parada Miriam Teresita	27-22524877-5	\$ 200,00
Procura Diana Sofía	27-33160229-4	\$ 180,00
Picullo María Cristina	27-14215529-5	\$ 180,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Slavich María Jimena	27-35445178-1	\$ 2.520,00
Silveyra Nadia Anahí	27-34418771-7	\$ 540,00
Rivas Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Orsingher María Lorena	27-30156451-7	\$ 600,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 900,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Urriel Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 200,00
Valli Lucrecia Analía	27-29169652-5	\$ 90,00
Villagra Juan Eduardo	20-26989562-5	\$ 1.865,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.500,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 500,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1722/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de julio de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1723/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Carlos Alberto MARTÍNEZ, CUIT N° 23-18099333-9 por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1724/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300
Toni Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 300
Pereyra Néstor Daniel	20-25711193-9	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 700
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300
Risso Aldo Carlos	20-22843919-4	\$ 250
Díaz Gabriel	20-23117776-1	\$ 250
Mendoza Noelia Elizabeth	27-27158492-5	\$ 250
Bernardi Diego Pablo	20-25615691-2	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1725/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, CUIL N° 20-25018905-3, domiciliado en calle Chalup N° 71 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con las relacionadas al Área de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA RYAN, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 - Contaduría General - Dependencia: CONTAD - Contaduría General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1726/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en virtud de la colaboración prestada, en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4, en representación de la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1727/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de julio de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1728/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de julio de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.290,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.440,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.190,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Almirón Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 1.600,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.290,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.290,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.290,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1729/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 750
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800

Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750
Suarez Mariana Leticia	27-34660886-8	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1730/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 550
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Aguilar Pablo Mariano	24-35116321-2	\$ 350
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 800
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1731/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.600,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00

Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1732/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), al Señor Daniel Arturo SERORENA, CUIT N° 20-21426798-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la locución en la Fiesta Homenaje a la Historia del Fútbol de Gualeguaychú, que se llevó a cabo el día 26 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1733/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1734/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 7 de agosto de 2013, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1735/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 2.708,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1736/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1737/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1738/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 600
Guerra María Mercedes	27-36318638-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1739/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de julio de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- **Taller de Teatro en el CIC:** Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- **Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón:** Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura:** Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- **Taller de Tejido Artesanal:** Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- **Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo:** Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- **Taller de Circo:** Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Folclore en Casa de la Cultura:** Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- **Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado:** Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- **Taller de Teatro:** María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- **Taller de Tango en Casa de la Cultura:** Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- **Taller de Teatro:** Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- **Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove:** Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Maquillaje Artístico:** Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos:** Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Danzas Folklóricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Estatuisimo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1740/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Escribana Alejandra CHICHIZOLA, con domicilio en calle Andrade N° 1.052 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la escrituración, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de dos (2) fracciones de terreno que se entregan como dación en pago de deuda por tasas municipales según Convenio suscrito en fecha 5 de octubre de 2012, homologado mediante Ordenanza N° 11.754/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1741/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del proyecto denominado "El Legado de Garibaldi", el cual resultó ganador del concurso del Consejo Interuniversitario Nacional -CIN-, consistente en trece (13) capítulos de una (1) hora que serán emitidos para todo el país, en HD (High Definition) por Canal 9 para el prime time -horario estelar-, cuya filmación se llevará a cabo durante el mes de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1742/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de julio de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 43.830,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1743/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Adolfo MULLER, DNI N° 25.031.412, Legajo 1442, domiciliado en Barrio 348, Casa N° 22, Sector 1, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1744/2013.

Expte. N° 4789/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "Policías" conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Benedetti, Rosana	Secretaria	24.245.013	Hernández N° 452	"B" 0001-00000593	\$7.219,45	Pesos siete mil doscientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1745/2013.

Expte. N° 4790/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto" conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000582	\$18.455,55	Pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1746/2013.

Expte. N° 4812/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento conforme Certificado de Avance de Obra N° 26; y efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta en Calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 25/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000464	\$16.510,00	Pesos dieciséis mil quinientos diez.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000649	\$10.250,00	Pesos diez mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 37/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Señor Luis Ramón BRAUN, DNI N° 18.488.739, con domicilio en calle Teresa Margalot N° 2136 de esta ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle Teresa Margalot N° 2136, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1747/2013.

Expte. N° 4792/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006062	\$27.830,46	Pesos veintisiete mil ochocientos treinta con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1748/2013.

Expte. N° 4793/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003262	\$17.829,00	Pesos diecisiete mil ochocientos veintinueve.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1749/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Nahuel Beltrán FERNÁNDEZ, DNI N° 24.596.633, con domicilio real en calle Pasteur N° 712 y legal constituido en calle 25 de Mayo N° 543, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL VEINTISIETE (\$ 5.027,00), en concepto de las partes faltantes de la moto de su propiedad Dominio 784 CGE, Marca Guerrero, Modelo GMX 150.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Tránsito Municipal, restitúyanse al Señor Nahuel Beltrán FERNÁNDEZ, las partes de la motocicleta que se encuentran en el depósito de vehículos municipal, y que le fuera retenida mediante Acta de Retención Preventiva N° 13986 de fecha 21 de marzo de 2011, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1750/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado que obra en los considerandos del presente, con el fin de constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1751/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Ocampo Petrona Clementina	27-11772947-3	\$ 200,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Cándido Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 500,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Berón Elida Noemí	27-20639905-3	\$ 300,00
Alves Delia Isabel	27-25703089-5	\$ 600,00
Tesuri María Victoria	27-10279217-9	\$ 300,00
Tolosa María Delia	23-12385090-4	\$ 250,00
Reynoso María Cristina	27-17998743-6	\$ 250,00
Benítez Mirian Graciela	27-23503662-8	\$ 300,00
Bergara Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 350,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 200,00
Aguirre Laura Isabel	27-23352037-9	\$ 350,00
Ledesma Silvana	27-39840285-0	\$ 300,00
Blanco Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1752/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800

Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 200
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 600
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 300
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 500
Ingold Alicia Juana	27-03942614-0	\$ 1.700
Silva Silvia María	27-10667163-5	\$ 300
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 1.380
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300
Sosa María Rosario	27-20855173-1	\$ 300
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 200
Sandoval Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 450
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750
Poveda Marcela Mabel	27-35710824-7	\$ 200
Páez Miriam Lorena	27-28009675-5	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1753/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 800,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Alteño Valeria Elizabeth	27-33665314-8	\$ 250,00
Fernández Rosana Elizabeth	27-24118310-1	\$ 500,00
Ocampo Cintia Alejandra	27-40159379-4	\$ 500,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 400,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 300,00
Ayala Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 350,00
D'Acosta Patricia Graciela	27-13593793-8	\$ 300,00
Kreck Diana María	23-32289357-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1754/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bernigaud Rubén Omar	20-13770872-9	\$ 350,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 250,00
López Néstor Rolando	23-21029640-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1755/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI N° 16.182.222, Legajo N° 2012, domiciliado en calle Belgrano N° 864, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días sin goce de haberes – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1756/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos N° 344, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1757/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Técnica Superior en Seguridad e Higiene Laboral, Señora Lorena María del Luján LEIVA, CUIL N° 27-30156220-4, domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1758/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Diego Alejandro LANTERNA, DNI N° 25.018.984, domiciliado en Andrade N° 1224, de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LANTERNA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el pertinente contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1759/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI N° 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva N° 1949, de esta ciudad, quien se encuentra desempeñando tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la Vía Pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1760/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1761/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 1371/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- La Señora CADOT, percibirá como contraprestación por sus servicios a partir del día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1762/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Faraci Jorge Luis	20-11315220-7	\$ 1.500,00
Ortiz Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1763/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cano Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 300,00
Quiroga María Cristina	23-14429392-4	\$ 250,00
Barandalla Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 200,00
Pelizzari Martín Reynaldo Germán	20-25982873-3	\$ 500,00
López Elena Lucrecia	27-13815847-6	\$ 600,00
Parada Daiana Marianela	23-32025541-4	\$ 300,00

Montiel María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 200,00
------------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1764/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de julio de 2013:***

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1765/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tofolón Pedro Roberto	20-24118273-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1766/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos

relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1767/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1768/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1769/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1770/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2013, hasta el día 20 de agosto de 2013 a la hora 08:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de agosto de 2013 a la hora 08:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1771/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de octubre de 2013, los servicios profesionales de las personas que infra se mencionan, para que desarrollen sus tareas en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS SEM.	Honorarios	CUIL
Egui Ana Rosa	Munilla	Enfermera	40	\$ 3.150,00	27-23386900-2
Casanova Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-27746401-8
Peruzzo Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Op. Psicosocial Médica	16	\$ 2.484,22	27-22837530-1
Araujo María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo		16	\$ 3.780,00	27-11550521-7
Bermúdez Edith Vanesa	Dirección de Salud	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.132,81	27-27073082-0
Fernández Marina Lía	C.I.C	Kinesióloga Médico	8	\$ 1.181,25	27-17876287-2
Migueles Gustavo Alberto	Villa María		8	\$ 1.890,00	20-28522835-3
Kachinsky Ana María	Suburbio Sur	Obstétrica Ginecólogo	30	\$ 2.475,00	27-14936584-8
Aguiar Armando Raúl	San Isidro		9	\$ 2.126,25	23-04541365-9
Kratzer Valeria Natalia	Villa María	Obstétrica	30	\$ 2475,00	27-25288701-1
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstétrica	20	\$ 1.638,00	27-25173112-3
Giménez Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	30	\$ 2.475,00	20-25018697-6
Villarreal Fernando Javier	San Francisco	Op. Psicosocial	16	\$ 3.150,00	20-25937409-0

Mioniz Vanina Lorena	Dirección de Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 2.475,00	27-26538188-5
Romero Luciano Ramón	C.I.C.	Médico	8	\$ 1.890,00	20-28717153-7
Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-25937291-2
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	20-26830995-1
Lacasia Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 2.062,50	20-17339136-7
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	20-27467568-4
Boniardi Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-30883784-5
Losio Lucas Sebastián	C.I.C	Ordenanza	32	\$ 2.362,50	20-30789192-2
Wessolowski Natalia	Dirección de Salud	Médica	12	\$ 2.896,88	27-24245288-2
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	20	\$ 2.574,00	27-26310347-0
Capurro Griselda Lorena	Munilla y Suburbio Sur	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.132,81	27-27645008-0
Machín Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 2.574,00	27-24807066-3
Alcaire Liliana Beatriz	San Isidro	Administrativo	36	\$ 2.376,00	27-22552927-8
Arrua María Luján	C.I.C.	Administrativo	30	\$ 1.680,00	27-31519814-9
Morali Pablo Agustín	San Isidro	Médico	10	\$ 2.632,50	23-29170874-9
Aversa, Leonardo	Dirección de Salud	Administrativo	30	\$ 1.785,00	20-28458013-4
Aguet Danilo José	Dirección de Salud	Administrativo	30	\$ 1.785,00	20-33025170-1
Bauza María Nilda	Dirección de Salud	Técnica en Minoridad	30	\$ 2.884,00	27-10877246-3
Villamonte Susana Estela	Dirección de Salud	Odontóloga	15	\$ 2.000,00	27-06416470-3
Huck Marcela Noemí	Munilla	Odontóloga	20	\$ 2.574,00	27-30485696-9
Praderio Enzo Danilo	San Isidro	Psicólogo	16	\$ 2.475,00	20-22528952-3

ARTÍCULO 2º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Honorarios Profesionales y 3.9.9.0 – Otros Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1772/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANE, entre los días 12 de agosto de 2013 y 16 de agosto de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANE, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1773/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.280,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.241,31) por la provisión de 28.280 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000278 y Remito N° R000600011026 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1774/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (28.500,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.554,36) por la provisión de 28.500 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000276 y Remito N° R000600010954 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1775/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria, con retroactividad al día 1º de agosto de 2013 y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive, a la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente a la Licenciada Noelia Soledad INDART, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable estará a cargo de la agente Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1776/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1777/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 10 y 11 de mayo de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1778/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORICESE la celebración de un Contrato de Comodato entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor José Carlos HRUBISKO, LE N° 4.207.899, con domicilio en esta ciudad, sobre el inmueble de su propiedad sito en calle Puerto Argentino N° 700 de esta ciudad, el que consta de una superficie aproximada de 6.440 mts. 2 y superficie construida de 3.110 mts. 2, comprensivo de seis lotes, inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo Matrículas N° 103.310, 103.311, 103.312 y 103.313, 124.848 y 115.175, destinado al funcionamiento de la Dirección de Higiene Urbana, por el plazo de seis (6) a partir del día 1º de septiembre de 2013 y con vencimiento el 28 de febrero de 2014, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00) mensuales, pagaderos por mes adelantado, del 1º al 5 de cada mes.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1779/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa del servicio de electricidad prestado por el Señor Hernán David PIVAS, CUIT N° 20-24596283-6, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hernán David PIVAS, CUIT N° 20-24596283-6, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 13.635,00), por el servicio de electricidad prestado en el Teatro Gualeguaychú, previa presentación de la correspondiente Factura, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1780/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "9 de Julio y Juan B. Justo", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle 9 de Julio entre Boulevard Nicolás Montana y Juan Lapalma, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 764, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1781/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE provisoriamente como Subdirector Administrativo de la Dirección de Tránsito, al gente Gustavo Ernesto REVERDITTO, DNI N° 14.215.298, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana 1, Casa N° 21 de esta ciudad, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a notificar al agente con copia, y tómesese razón de la presente designación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1782/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.751,04), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal – (Control Urbano), durante el mes de junio del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1783/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.189,52), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento, durante el mes de julio del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1784/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Administrador de la Dirección de Higiene Urbana, Señor Silvio Ricardo LEUZE, respecto a los gastos ocasionados en virtud de la recepción de repuestos y accesorios de motor de la barredora marca SCORZA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 247,65), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 247,65), conforme Factura "B" N° 0001-00018559, de fecha 26/07/2013 emitida por la Empresa "DON GUZMÁN", del Señor Daniel R. INDART y otro.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1785/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios correspondiente al Pedido de Cotización N° 2774 de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú, al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, con domicilio en San Juan N° 1421, de esta ciudad, para la contratación de ejecución de mano de obra y materiales para la construcción del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en el BARRIO CUCHILLAS, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.246.610,44) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes presentados y suscríbase Contrato de Adjudicación de Obra, previa presentación de la constancia de haber efectuado depósito en Tesorería Municipal, del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, o en su defecto mediante Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1786/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 3ª Jornada de Productividad que se realizará el día 30 de agosto del corriente año en las instalaciones del Salón de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, sita en calle 25 de mayo N° 881 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1787/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Archaña Jéscica Lorena Paola	27-33679117-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1788/2013.

Expte. N° 4958/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuada en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, conforme Certificado de Avance de Obra N° 27/2013; y consistente en Pavimento y Cordón Cuneta realizada en calle Jujuy, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 02/2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-0000465	\$8.000,00	Pesos ocho mil.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-0000650	\$7.600,00	Pesos siete mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 - Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1789/2013.

Expte. N° 4941/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

La Colmena Ltda.	Ana Maria Cis	-	-	"A" 0002-00000158	\$40.103,03	Pesos cuarenta mil ciento tres con tres centavos.
------------------	---------------	---	---	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1790/2013.

Expte. N° 4959/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada por la Cooperativa de Trabajo "Azul y Blanca" en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", conforme Certificado de Avance de Obra N° 8; y por la Cooperativa de Trabajo "El Chajá" en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", conforme Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000642	\$24.323,59	Pesos veinticuatro mil trescientos veintitrés con cincuenta y nueve centavos.
El Chaja Ltda.	Apestequia, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino N° 2274	"B" 0001-00000539	\$14.263,68	Pesos catorce mil doscientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1791/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 15 de agosto de 2013, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 38/2013.

Expte. N° 4602/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Aníbal Gerónimo GARCÍA, DNI N° 25.018.711, domiciliado en calle Lavalle N° 284, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1792/2013.

Expte. N° 4920/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada por la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Ltda." Consistente en Veredas Vecinales ATE III, conforme Certificado de Avance de Obra N° 06/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000550	\$4.350,00	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1793/2013.

Expte. N° 4966/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 29/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000292	\$1.002,00	Pesos un mil dos.
Tomas de Rocamora Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000291	\$1.002,00	Pesos un mil dos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000290	\$1.002,00	Pesos un mil dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1794/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Emiliano ZAPATA, respecto a los gastos ocasionados en virtud de medallas utilizadas en la Fiesta en Homenaje a la Historia del Fútbol de Gualeguaychú, que fueron enviadas desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 414,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 414,00), a favor del Director de Deportes, Licenciado Emiliano ZAPATA, DNI N° 22.837.463, conforme Factura "B" N° 1062-00000561, de fecha 26/07/2013 emitida por "Nuevo Expreso" de la Empresa Ciudad de Guauguaychú S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1795/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la quincuagésima cuarta Edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles de Guauguaychú, que se realizará el próximo día 12 de octubre de 2013, en el circuito comprendido por calle José Manuel Estrada entre calles España y Alejandro Aguado, y pasarela del Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1796/2013.

Expte. N° 4989/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo "Quijano", conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000551	\$22.817,68	Pesos veintidós mil ochocientos diecisiete con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1797/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Marina Andrea	27-28458220-4	\$ 400,00
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 250,00
Larrosa Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 250,00
Fiorotto Pablo Gabriel	20-28349980-5	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1798/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
García Silvia Beatriz	27-22524974-7	\$ 250,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 300,00
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1799/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondiente al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1800/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 8.610,00), destinado a solventar gastos ocasionados con motivo de la realización de castraciones barriales durante los días 1, 15 y 20 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1801/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00), a la Señora Celia Raquel MARTÍNEZ, CUIT N° 27-16957627-6, domiciliada en calle Jujuy N° 946, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originó el alojamiento de invitados especiales que asistieron al "Carnaval del País", Edición 2013, en el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno